

# DE LA RELACIÓN ENTRE LAS FACULTADES REGISTRALES Y LOS DERECHOS A TRAVÉS DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

<b>Autor:</b>	Manuel Miguel Tenorio Adame
<b>No. Hojas:</b>	176
<b>Año de edición:</b>	2017
<b>ISBN:</b>	978-958-48-2999-3
<b>Publicación de:</b>	Registraduría Nacional del Estado Civil, Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE)

a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del sistema jurídico colombiano, enlazado a la misión de identificación con el ejercicio de los atributos de la personalidad que finalmente son derechos inherentes a las personas, cuyo fin último es su máxima protección por parte del Estado.

La Constitución de 1991, en su artículo 266, establece como mandato superior que está en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el registro civil y la identificación de las personas. Parte de la identidad de las personas se sustenta en el desarrollo de los atributos de la personalidad; por ello, la investigación va dirigida a encontrar la relación entre las facultades registrales de la institución y los derechos derivados de los atributos de la personalidad desde una doble perspectiva.

Así mismo, aborda el concepto de Constitución a partir de sus elementos básicos y el principio de legalidad dentro del Estado Social y de Derecho. El primer concepto está integrado por tres elementos: a) Parte orgánica, b) Parte dogmática, y c) Supremacía. El segundo, es el principio de legalidad como piedra angular de un sistema democrático constitucional, pues obedece a tres situaciones empíricas trascendentales: la histórica, la metodológica y la jurídica.

Por ello hace un recorrido por las teorías tradicionales que han definido dos partes de la Constitución, una orgánica y otra dogmática, como producto de la relación biunívoca de estos elementos, surge un tercer elemento, la supremacía constitucional. Esta es definida como la fuerza vinculante

de carácter superior de la norma constitucional que para el caso colombiano se encuentra positivizada en el artículo 4° de su Ley Fundamental.

Esta investigación también resalta que los derechos consagrados en la Ley Fundamental colombiana son el patrimonio jurídico inherente a las personas, en el que su desarrollo individual significa una serie de libertades que se ejercen a diario como el tránsito, el comercio, la asociación o el libre desarrollo de la personalidad.

En paralelo el entramado institucional sustenta, principalmente, la división de poderes y los órganos autónomos constitucionales, las instituciones políticas del Estado que constituyen lo que se conoce como función pública, o parte orgánica de la Constitución, y es a partir de estas corporaciones como se dirige el destino de la República como Estado. Pero es el ejercicio de los derechos y libertades de los individuos, por medio de las instituciones, el que materializa la supremacía constitucional lo que implica adicionalmente la función de jerarquizar las relaciones normativas como texto superior.

Es así como esta teoría se nutre de diferentes doctrinantes como Rubio Llorente, Jürgen Habermas, Maurice Hauriou, Karl Loewenstein, entre otros, por lo que dentro de la investigación se hace un análisis de cómo la doctrina constitucional coincide en los tres referentes o elementos mínimos definitorios: a) instituciones políticas, b) derechos inherentes a las personas, y c) supremacía constitucional.

Este libro es una investigación desarrollada por Manuel Miguel Tenorio Adame, investigador principal, y María Mónica Pérez López, investigadora, partiendo del significado de democracia y su desarrollo institucional para el ejercicio de los derechos como prerrogativas de los habitantes del territorio colombiano, los cuales, en el caso concreto, se materializan en la relación entre las facultades registrales de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los derechos inherentes a los atributos de la personalidad, por medio del concepto de supremacía constitucional.

Esta investigación se realizó con el fin de rendir homenaje al cumplimiento de los 70

años de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), como garante de derechos registrales de los colombianos, mediante el ejercicio de una de sus facultades misionales. Pues, aunque es una institución que siempre trabaja a la vanguardia tecnológica e institucional para el cumplimiento de sus funciones, ha tenido que enfrentar diferentes retos, entre ellos, la protección de los datos personales, ya que en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil está la plena identificación de cada uno de los ciudadanos y habitantes colombianos.

En primera instancia se hace un análisis conceptual de las facultades constitucionales conferidas por la Carta Política de 1991

Como segunda parte de la investigación se incluye la delimitación de los elementos de la relación entre las facultades registrales de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y los derechos inherentes a los atributos de la personalidad. Para lograr ese resultado el autor se refiere a las variables de cada uno de los atributos de la personalidad.

Los atributos de la personalidad determinados fueron: nombre, nacionalidad, estado civil, capacidad, patrimonio y domicilio. Si bien no todos los atributos de la personalidad constituyen un derecho autónomo, en el desarrollo jurisprudencial de la investigación muestra

cómo cada uno despliega ciertos derechos inherentes a cada atributo.

Finalmente, la investigación concluye con el estudio doctrinal, legal y jurisprudencial de cada uno de estos atributos, con ello se logra establecer sus indicadores de incidencia en los derechos fundamentales de las personas y cómo ello implica el ejercicio de las facultades de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Erika Patricia Sarquis Matta**

Centro de Estudios en Democracia  
y Asuntos Electorales (CEDAE)